

El CEAPAT como Centro de Referencia Estatal

**DOLORES ABRIL ABADÍN,
CLARA ISABEL DELGADO SANTOS**

*Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas
dabrila@imserso.es, claradelgado@imserso.es*

Resumen. El CEAPAT es un Centro de Referencia del IMSERSO, Ministerio de Sanidad y Política Social. La visión del CEAPAT es servir de referencia y excelencia en accesibilidad y diseño para todos, productos de apoyo e interacción digital, en beneficio de una sociedad avanzada para todas las personas, con la colaboración e implicación de todos los agentes.

Palabras clave: Productos de apoyo, comunicación, personas con discapacidad.

EL CEAPAT POR EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS

El Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) se crea mediante Orden Ministerial de 7 de Abril de 1989. Es un Centro de Referencia del IMSERSO, Ministerio de Sanidad y Política Social. Desde su creación, y con más de veinte años de andadura, el CEAPAT ha trabajado para consolidar y fortalecer los derechos de las personas con discapacidad y personas mayores, afianzando conceptos ya universales como accesibilidad integral, igualdad de oportunidades y diseño para todos.

Como centro comprometido con la defensa de los derechos fundamentales de las personas, el CEAPAT realiza diferentes acciones encaminadas a la información, asesoramiento y formación sobre Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación. La implementación y uso de estos sistemas por personas con dificultades en el habla y la comunicación supone su participación activa en la actual Sociedad de la Información y la Comunicación y fortalece derechos de igualdad, dignidad, libertad y autonomía, como ciudadanos de una sociedad inclusiva.

De la clasificación que tradicionalmente se ha realizado de estos sistemas (*con ayuda externa vs sin ayuda externa*), el CEAPAT, y desde el Área de Información y Asesoramiento en Productos de Apoyo y Diseño para Todos, se dedica principalmente a los Sistemas de Comunicación con ayuda.

Podemos definir estos sistemas con ayuda como aquellos en los que la persona utiliza algún dispositivo externo a ella para poder llevar a cabo el intercambio comunicativo. Así, ese dispositivo externo puede ser, desde un tablero de comunicación a un comunicador o un software de comunicación. Por otro lado, este tipo de sistemas, dependiendo de las habilidades y capacidades de la persona, pueden utilizar pictogramas o escritura.

LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD ISO 9999:2007

Recoger en un Catálogo todos los Productos de Apoyo del mercado español para personas con discapacidad y personas mayores es una tarea ardua y laboriosa, que se ha facilitado gracias a clasificarlos con arreglo a la Norma Internacional ISO¹ 9999:2007.

Así, y siguiendo esta clasificación, el CEAPAT edita, en su página web, un Catálogo de Productos de Apoyo que recopila información sobre aquellos productos que se fabrican y/o distribuyen en España, así como los datos de contacto de las entidades que los comercializan.

Entendiendo por Productos de Apoyo² cualquier producto (*incluyendo dispositivos, equipo, instrumentos, tecnología y software*) fabricado especialmente o disponible en el mercado, para prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, podemos encontrar dentro de los Productos de Apoyo para la comunicación:

- *Juegos y tableros de letras y/o de símbolos*
- *Comunicadores portátiles*
- *Software para la comunicación cara a cara*

Examinemos más detenidamente cada uno de ellos.

Juegos y tableros de letras y/símbolos

Un tablero de comunicación es un soporte en el que están organizados aquellos elementos que podemos utilizar para comunicarnos: pictogramas, letras, sílabas,

1 Organización Internacional para la Normalización

2 El término "Productos de Apoyo" sustituye actualmente al de "Ayudas Técnicas"

etc. Estos soportes pueden ser de diferente tamaño, grosor, número de páginas (si es tipo cuaderno), etc.

En cuanto a los elementos que se han de disponer en el tablero para comunicarse, comentábamos con anterioridad que podían ser pictogramas, imágenes, dibujos, letras, sílabas, palabras, etc. La elección de un sistema pictográfico, alfabético o mixto dependerá de las habilidades y capacidades de la persona que vaya a utilizarlo.

Los pictogramas más utilizados en España han sido, tradicionalmente, los símbolos del Sistema Pictográfico de Comunicación de Roxanna Mayer Johnson. La importante influencia de estos pictogramas en nuestro país se debe, en parte, a las publicaciones que en 1985 editó el Ministerio de Educación y Ciencia, y que brindaron a muchos educadores el material necesario para el trabajo en sus aulas. Con el paso del tiempo, han ido apareciendo nuevas bases de pictogramas. Así, a los habituales SPC y BLISS se han sumado los símbolos SPC mejorados, que forman parte del software de comunicación Boardmaker y los símbolos WIDGIT, con idéntica condición (incluidos en los software “Communicate in Print” o “The Grid II”).

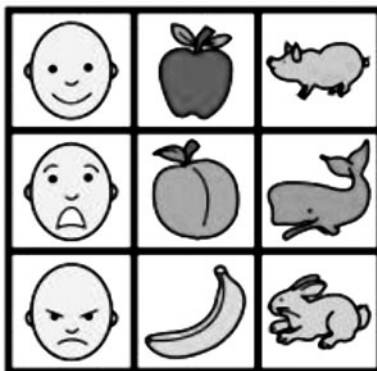


Figura 1. Pictograma: “tablero de comunicación”

En España, conocedores de las dificultades de acceso a estos pictogramas, cuyo uso está condicionado a licencias, el Portal Aragonés de la Comunicación Aumentativa y Alternativa o la Asociación DiverTIC, a través del proyecto Aumentativa.net, ponen a disposición, aproximadamente, ocho mil pictogramas para su libre descarga y vienen a resolver una barrera importante a la hora de implementar estos sistemas cuando no se dispone de los programas informáticos adecuados.

Comunicadores portátiles

Un comunicador es un dispositivo que, mediante síntesis de voz o voz grabada, permite oír el mensaje y, en consecuencia, hacer audible la expresión de las personas con dificultades en la comunicación.

Los comunicadores portátiles, a su vez, se pueden clasificar atendiendo a su forma de acceso, es decir, si la persona pulsa las casillas para componer y expresar su mensaje (acceso directo), o si, por el contrario, utiliza un sistema de barrido luminoso (y/o auditivo) y selección por pulsador.

En ocasiones, el uso de dispositivos de acceso es la única forma para que algunas personas con discapacidad puedan utilizar tanto un comunicador como un software de comunicación.

Software para la comunicación

Se trata de programas que, instalados en un dispositivo convencional, como puede ser un ordenador portátil, Tablet PC, PDAs, o incluso teléfono móvil, permiten comunicarse con pictogramas, de forma escrita o ambas cosas.

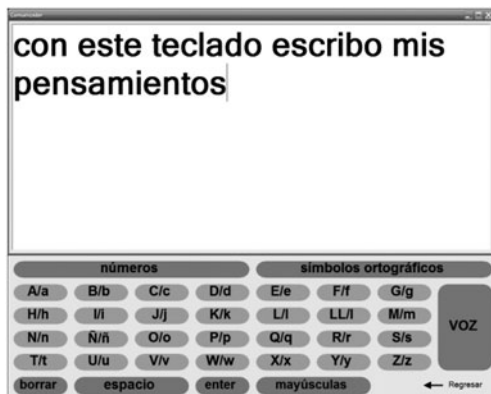


Figura 2. Teclado virtual. Programa In-TIC

En la actualidad, hay un amplio mercado de productos de apoyo por el que las empresas privadas del sector están apostando fuertemente en nuestro país, y sin el que sería imposible la implementación de estos sistemas de comunicación con ayuda externa. Complementando este mercado, existen numerosas iniciativas que, con evidente carácter social y solidario, ofrecen de forma gratuita la descarga de programas de comunicación que, con importantes opciones de configuración y diseño, se adaptan perfectamente a las necesidades de los usuarios. Entre estos programas están el PLAPHOONS, el TICO 2.0, el Proyecto AZAHAR o el Proyecto IN-TIC, entre otros.

La selección del sistema de comunicación más adecuado para la persona es una labor multidisciplinar en la que se trata de valorar y resolver cual es el que mejor se ajusta a sus posibilidades. Con el desarrollo de nuevos planteamientos sobre la discapacidad, basados en conceptos como empoderamiento o Planificación Centrada en la Persona, la implicación del usuario en la elección de su propio sistema ha tomado protagonismo, incorporando su opinión en el proceso de valoración y de aprendizaje, y creando entornos de comunicación más activos que receptivos.

EL DERECHO A LA COMUNICACIÓN

Ya en la Declaración Universal de Derechos Humanos se recogía el derecho de toda persona a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, (...) y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten (art.27). Así, los avances que la Sociedad de la Información y la Comunicación está poniendo a disposición de las personas con discapacidad dibujan una sociedad más justa, preocupada por romper barreras y por ofrecer a todas las personas las herramientas necesarias para ser partícipes de la misma en igualdad de condiciones. El Decálogo de León por la Accesibilidad (2008) recoge, entre sus puntos, que la Sociedad de la Información y del Conocimiento solo será un proyecto completo cuando todas las personas puedan participar y beneficiarse del potencial que las nuevas tecnologías nos ofrecen y nos ofrecerán en el futuro.



Figura 3. Portada del Documento: “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad adaptada para personas que utilizan Sistemas Pictográficos de Comunicación”

Los Productos de Apoyo para la comunicación directa permiten “dar voz” a las palabras, pensamientos, opiniones e ideas de personas con discapacidad, y de esta forma hacer efectivo el derecho a la participación social en su comunidad, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y con reflejos en el articulado de convenciones internacionales tan importantes en la historia, como la Convención sobre los Derechos del Niño, o más recientemente, la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad³.

El CEAPAT, fiel a su misión de contribuir a hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad, y dada la incuestionable relevancia de este documento, ha editado en el año 2010 la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad adaptada para personas que utilizan Sistemas Pictográficos de Comunicación”. Se trata de un documento en el que se hace un recorrido a lo largo de todo el contenido de la Convención y en el que se van adaptando y expresando en pictogramas todos los artículos de la misma.

CONCLUSIONES

Los Sistemas de Comunicación Aumentativa y Alternativa son la herramienta más valiosa que tienen las personas con dificultades en la comunicación para ejercer su derecho constitucional a “expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción” (art. 20.1a).

Este derecho solo será efectivo si hay interlocutores comprometidos que faciliten la existencia de entornos comunicativos.

El CEAPAT, como organismo dependiente del IMSERSO, tiene la responsabilidad de apoyar, defender y trabajar por la garantía en el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, tal y como se refleja en el artículo 9.2 de la Constitución Española, que establece que “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”

La fuerza que todos los agentes implicados están mostrando por la defensa de la Comunicación Aumentativa y Alternativa: profesionales, familiares, entidades públicas y privadas, y los verdaderos protagonistas, las personas con

³ Se recomienda una lectura detallada de la Convención, dadas las numerosas referencias a la Comunicación Aumentativa y Alternativa

discapacidad, animan a que nuestra labor esté repleta de optimismo, confianza y convicción por lograr una sociedad en la que todas las personas tengan “voz”.

BIBLIOGRAFÍA

- [1] Abril D, Delgado C, Vigarra A. Guía de referencia en Comunicación aumentativa y alternativa. Madrid: CEAPAT-IMSERSO; 2009.
- [2] Basil C, Puig de la Bellacasa R. Comunicación aumentativa. Curso sobre sistemas y ayudas técnicas de comunicación no vocal. Madrid: IMSERSO. Ministerio de Asuntos Sociales; 1988.
- [3] Constitución Española de 1978. Boletín Oficial del Estado, nº 311, (29-12-1978).
- [4] Convención de los Derechos del niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 44/25. (20-11-1989).
- [5] Declaración Universal de los Derechos Humanos. Aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948.
- [6] Delgado, C. Historia y evolución de la comunicación aumentativa en España. Boletín del CEAPAT. 2009; 60: 8-11.
- [7] Hehner B. Símbolos BLISS. Diccionario guía. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia; 1985.
- [8] Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Ley 51/2003, de 2 de diciembre. Boletín Oficial del Estado, nº 289, (2-12-2003).
- [9] Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. Boletín Oficial del Estado, nº 96, (21-4-2008).
- [10] Instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. Boletín Oficial del Estado, nº 97, (22-4-2008).
- [11] Mayer-Johnson R. SPC. Símbolos pictográficos para la comunicación (no vocal). Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia; 1985.
- [12] Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. Decálogo de León por la Accesibilidad. Conclusiones de la Conferencia Europea de Accesibilidad

y Diseño para Todos. León; 2008. Disponible en: http://www.la-moncloa.es/ServiciosdePrensa/NotasPrensa/MEC/_2008/ntpr20080613_accesibilidad.htm

[13] Miradas de apoyo. Un concepto de Planificación Centrada en la Persona. Madrid: Fundación ADAPTA; 2009.

[14] Warrick A. Los símbolos BLISS en preescolar. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia; 1985.

ENLACES RELACIONADOS

Ministerio de Sanidad y Política Social [sede Web]. Madrid: MSPS; [acceso 18 de octubre de 2010]. Disponible en: <http://www.msps.es>

Instituto de Mayores y Servicios Sociales IMSERSO [sede Web]. Madrid: Imserso; 2009- [acceso 18 de octubre de 2010]. Disponible en: <http://www.imserso.es>

Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas [sede Web]. Madrid: Imserso; 2009- [Acceso 18 de octubre de 2010]. Disponible en: <http://www.ceapat.es>

Catálogo de Productos de Apoyo [base de datos en Internet]. Madrid: Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas; [Acceso 18 de octubre de 2010]. Disponible en: <http://www.catalogo-ceapat.org>